

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la titular del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Norte, Dra. Edith Miriam Cristiano, quien manifiesta la necesidad de incorporar un agente auxiliar en esa dependencia, y en razón de que se dispone de cargos vacantes, debido a jubilaciones y traslados, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado y efectuar la designación requerida.

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por la titular y atento que la Sra. Camila Fernández Arroyo D.N.I. Nº 39.274.067 ha aprobado las pruebas de suficiencia establecidas por Resolución Nº 26/13 —Régimen de Ingreso al Poder Judicial en el escalafón del Agrupamiento “A”, Auxiliar 3º—, en los términos de la mencionada resolución y conforme lo dispuesto por el art. 142º de la Constitución de la Provincia y el art. 36º inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 110, resulta apropiado disponer su designación en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**DESIGNAR** a la **Sra. Camila Fernández Arroyo** D.N.I. Nº 39.274.067 en la categoría inicial del escalafón administrativo: Auxiliar 3º (Nivel 3 de la escala de remuneraciones) para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte, a partir de la toma de posesión del cargo, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada Nº 120/94 y///

///modificatorias)

**HACER PRESENTE** a la designada que deberá cumplir con la capacitación que oportunamente se disponga desde la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido mediante Resolución 26/13 y al titular de la dependencia la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14º inciso A) de dicho reglamento dentro del período de seis meses de efectiva prestación de servicios, como condición para la adquisición de la estabilidad en el cargo por parte de la agente designada.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria Interina de Superintendencia y Administración.

Firman:       Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)  
                  Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)  
                  Dra. María del Carmen Battaini (Juez)  
                  Dra. Jessica Name (Secretaria)